RESOLUCIÓN IM N° 2026 /2023

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 24/23, PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SANTA CATARINA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 429720

Luque, 6 de Junio de 2023

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 24/23, PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SANTA CATARINA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 429720***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 28 días del mes abril de 2023 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa. ----------

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 31 del mes mayo del año dos mil veintitrés, recomienda la adjudicación **para CONTRATACION DIRECTA N°24/2023 PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SANTA CATARINA, DE LA CUIDAD DE LUQUE CON ID N° 429720.**

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado ***CONTRATACION DIRECTA N° 24/23, PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PARA LA CALLE SANTA CATARINA, DE LA CIUDAD DE LUQUE, con ID N° 429720***

Art. 2° ADJUDICARal oferente:

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO*
CONSTRUCCIONES de NICOLAS AGUILERA NICOLAS AGUILERA CON RUC N° 1527085-8- Correo Electrónico: nicolas_aguilera66@hotmail.com	***Gs. 145.002.545.- (guaraníes ciento cuarenta y cinco millones dos mil quinientos cuarenta y cinco)***

Art. 3° DISPONER que la provisión se realice por la modalidad de CONTRATO cerrado, por la cual se establece como monto de compra **145. 002.545 *guaraníes ciento cuarenta y cinco millones dos mil quinientos cuarenta y cinco***

Art. 4° REMITIR la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° COMUNICAR, cumplir y archivar. ----------

Abog. Manuel González
Secretario General

Abog. Carlos Echeverria.
Intendente Municipal